



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: / Resoluciones Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. 1017 de Mayo 31 de 2021.

Por la cual se establecen condiciones para ser considerado como Grande Contribuyente del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Municipio de Bucaramanga

### LA SECRETARIA DE HACIENDA

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial, las que le son conferidas en el artículo 43 del Acuerdo Municipal 033 del año 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 250, «Remisión de los procedimientos al Estatuto Tributario Nacional», del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008, dispone que: «Las normas que rigen el procedimiento tributario para el Municipio de Bucaramanga, son las referidas en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a los artículos 66 de la Ley 383 de 1997, y 59 de la Ley 788 de 2002. En consecuencia, éste se aplicará para la Administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos administrados por el Municipio de Bucaramanga. (...)»

Que el artículo 562 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por la ley 1607 de 2002, señala que: «Para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos nacionales, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como Grandes Contribuyentes de acuerdo con su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo y actividad económica definida para el control por el comité de programas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.»

Que en tal línea el artículo 43, «Administración de los grandes contribuyentes», del Acuerdo Municipal 033 de 2020, dispone que, para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos municipales, la Secretaría de Hacienda municipal mediante resolución, podrá clasificar los contribuyentes y declarantes por la forma de desarrollar sus operaciones, el volumen de las mismas, o por su participación en el recaudo, respecto de uno o varios impuestos que administra. A partir de la respectiva resolución, las personas o entidades así clasificadas, deberán cumplir sus obligaciones tributarias con las formalidades y en los lugares que se indiquen.

Que la Secretaría de Hacienda atendiendo a los cambios y a las dinámicas de la economía, reconoce la necesidad de actualizar, los criterios de clasificación que se han establecido para los grandes contribuyentes. Para lograr una correspondencia conforme a la evolución del recaudo, así como en relación con los años gravables sujetos a valoración. Buscando con ello la formación de un grupo de contribuyentes de relevancia para la economía del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,



<b>PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	
Subproceso: Impuestos Municipales	SERIE/Subserie: / Resoluciones
Código Subproceso: 3100	Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. 1017 de Mayo 31 de 2021.

Por la cual se establecen condiciones para ser considerado como Grande Contribuyente del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Municipio de Bucaramanga

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Clasificación de Grandes Contribuyentes por UVT. Serán calificados como Grandes Contribuyentes del impuesto de industria y comercio, sin perjuicio de otros criterios adoptados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, las personas naturales, jurídicas o asimiladas, que durante el año gravable 2020 haya tenido ingresos brutos en el Municipio de Bucaramanga superiores a 20.000 Unidades de Valor Tributario-UVT.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Secretaria de Hacienda

fw